



## **Acta de Evaluación** **Lista de Seleccionados**

En la región del Biobío, a 11 de febrero de 2021, los suscritos designados para evaluar, cumplen con la información siguiente;

1. Que, según Resolución Exenta N°937 del 9 de septiembre de 2020, que aprueba las bases de postulación del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES, EN VIVIENDAS DE HASTA 80 M<sup>2</sup> DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES, AÑO 2020", desde el 10 de septiembre al 22 de septiembre de 2020, se realizó la convocatoria pública para postular al Programa de Recambio de Calefactores en la zona saturada de la comuna de Los Ángeles.
2. Que, se conformó un comité de selección, formado por dos profesionales de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Biobío, y uno del Departamento de Planes y Normas del Ministerio del Medio Ambiente. Dicha comisión, tuvo como función revisar los antecedentes de cada postulante para conformar la lista de preseleccionados del Programa.
3. Que, habiendo realizado la convocatoria acorde a las bases de postulación, participaron 1715 postulantes válidos a línea pellet y 352 postulantes válidos a línea aire acondicionado inverter, cuyos antecedentes forman parte del expediente del Programa.
4. Que, finalizado el periodo de postulación, se preseleccionaron a 500 postulantes a línea pellet y 300 postulantes línea aire acondicionado invertir, que obtuvieron los mayores puntajes.
5. Que, dichos preseleccionados fueron verificados, con el objetivo de validar los antecedentes entregados en la postulación.
6. Que, una vez validados los datos de los postulantes preseleccionados, se procedió a elaborar el acta de seleccionados, con los postulantes que hayan obtenido los puntajes más altos conforme a los criterios de evaluación.
7. Que, finalizada la totalidad de las validaciones, se seleccionaron un total de 154 personas para la línea pellet y 40 personas para la línea aire acondicionado invertir, correspondiendo a las postulaciones con mayores puntajes.



8. Que, los postulantes seleccionados deberán gestionar el copago con la empresa instaladora del calefactor, de acuerdo al monto y medios de pago establecidos en el punto 7.3 de las presentes bases, por línea.
9. Que, los postulantes seleccionados que no realicen la gestión del copago en los plazos establecidos, se tendrán por desistidos del programa. En caso de renuncia, esta deberá ser expresa y contar por escrito. Si la renuncia se formaliza con posterioridad a la gestión de copago, se procederá a realizar la devolución total del dinero entregado por este concepto.
10. Que, habiendo 1 seleccionado de línea pellet realizado su renuncia voluntaria por escrito y existiendo preseleccionados validados se realiza la selección de 1 persona línea pellet con el mayor puntaje con fecha 13 de noviembre y con fecha 27 de noviembre se publica acta de desistidos y renunciados con 1 seleccionado que renuncia por escrito al Programa.
11. Que, con fecha 27 de noviembre se publica acta de desistidos y renunciados con 5 seleccionado que renuncian por escrito al Programa o no realizan el copago en los plazos establecidos.
12. Que, habiendo cupos disponibles con fecha 27 de noviembre se publica acta de seleccionados con 5 postulantes.
13. Que, habiendo cupos disponibles, con fecha 02 de diciembre se seleccionan 218 preseleccionados con sus puntajes validados.
14. Que, con fecha 20 de enero de 2021 se publica acta de desistidos y renunciados de la línea pellet con 33 seleccionados y línea aire acondicionado inverter con 34 seleccionados que renuncian por escrito al programa o no realizan el copago en los plazos establecidos.
15. Que, con fecha 20 de enero de 2021 habiendo cupos disponibles y existiendo postulantes que no han sido preseleccionados se realizó la segunda preselección con 70 postulantes para la línea pellet y 52 postulantes para la línea aire acondicionado.
16. Que, mediante la presente acta se publica nómina con 33 postulantes seleccionados de la línea pellet media potencia y 30 de la línea aire acondicionado inverter con sus puntajes validados, quienes deberán gestionar el copago con la empresa instaladora en los plazos establecidos en las bases de postulación.



17. Que, en el caso que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes preseleccionados no seleccionados, con sus datos ya validados y que cumplan con el puntaje mínimo establecido en las presentes bases, la SEREMI podrá generar uno o más listados de seleccionados con dichos postulantes, una vez publicada el acta de desistidos y renunciados.
18. Que, en el caso que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes que no hayan sido preseleccionados, la SEREMI podrá generar uno o más listados de preseleccionados con dichos postulantes para proceder a validar sus datos según anexo N°1. Estas nuevas validaciones serán en condiciones similares a las del primer listado de preseleccionados, sin perjuicio de los ajustes de calendario, que como Subsecretaria del Medio Ambiente se pueda realizar.

## RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1. Línea pellet media potencia, los seleccionados corresponden a:

N°	RUT
1	7.703.564-8
2	8.304.922-7
3	8.465.936-3
4	9.026.435-4
5	9.083.460-6
6	9.379.561-K
7	10.344.650-3
8	12.557.841-1
9	13.309.753-8
10	13.801.959-4
11	13.844.873-8
12	13.845.131-3
13	13.962.671-0
14	14.298.774-0
15	14.299.847-5
16	14.350.684-3
17	15.206.485-3

N°	RUT
18	15.206.704-6
19	15.207.286-4
20	15.207.783-1
21	15.628.790-3
22	16.062.405-1
23	16.395.676-4
24	16.675.302-0
25	16.675.639-1
26	16.675.713-4
27	16.898.705-6
28	17.074.628-7
29	17.591.232-0
30	17.592.233-4
31	17.757.074-5
32	17.849.707-3
33	18.961.969-3



2. Línea aire acondicionado inverter, los seleccionados corresponden a:

N°	RUT
1	4.899.086-K
2	5.374.238-2
3	6.136.957-0
4	8.449.763-0
5	8.841.385-7
6	8.980.696-8
7	8.992.327-1
8	10.323.023-3
9	10.791.080-8
10	11.086.381-0
11	11.293.584-3
12	11.580.718-8
13	11.961.894-0
14	12.083.452-5
15	12.328.366-K
16	12.559.691-6

N°	RUT
17	12.559.741-6
18	12.754.006-3
19	13.130.120-0
20	13.145.334-5
21	13.842.937-7
22	14.067.606-3
23	14.300.507-0
24	14.350.220-1
25	14.466.684-4
26	15.230.540-0
27	15.953.902-4
28	16.061.194-4
29	19.053.246-1
30	19.371.730-6



19. Que, conforme a las bases de postulación, luego de la preselección corresponden las etapas de verificación de antecedentes en las viviendas del postulante preseleccionado y reasignación de puntajes según verificación, para finalizar con la selección de los beneficiarios del Programa.

---

Nomar Fernández Proboste  
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente  
Región del Biobío

---

Andrea Mardones Puentes  
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente  
Región del Biobío

---

Eunice Roa Roa  
Profesional Departamento de Planes y Normas  
Ministerio del Medio Ambiente

Distribución:

- División de Calidad de Aire- Departamento Planes y Normas.
- SEREMI del Medio Ambiente, Región del Biobío
- Página Web: [www.calefactores.mma.gob.cl](http://www.calefactores.mma.gob.cl)